

OBJ.: ESTABLECE TÉRMINO
ANTICIPADO DE CONCESIÓN
OTORGADA A LA EMPRESA
BOSQUES ARAUCO S.A. EN EL
AERÓDROMO VICTORIA DE LA
CIUDAD DE VICTORIA.

EXENTA N° 0 1 2 4 /

SANTIAGO, **31** AGO. 2015

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N° 14/1/2/034 de fecha 09 de marzo de 2012.
- f) Carta de la empresa Forestal Arauco S.A. de fecha 27 de agosto de 2015. Exp. OCP N°5109.
- g) Oficio (O) DGAC N° 14/1/0757/5280 de fecha 28 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/034 de fecha 09 de marzo de 2012, la DGAC otorgó en concesión a la empresa Bosques Arauco S.A. un terreno eriazos de 250 m² ubicado al sector Este aledaño a la pista, destinado a una base de carguío, donde se encuentran 2 piscinas, 2 contenedores, mangueras y fittings; para aviones cisternas que trabajan en el combate y control de incendios forestales en el Aeródromo Victoria de la ciudad de Victoria
- b) Que la concesión individualizada en la letra a) precedente, se otorgó hasta el 31 de diciembre de 2015.
- c) Que la empresa entregó la boleta bancaria de garantía N°6512 del Banco Santander a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 16, con vencimiento al 31 de marzo de 2016, para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.

U.F.

- d) Que por carta de fecha 27 de agosto de 2015, la empresa Forestal Arauco S.A. solicitó el término anticipado de la concesión.
- e) Que mediante Oficio (O) N° 14/1/0757/5280 de fecha 28 de agosto de 2015, la DGAC aceptó el término anticipado de la concesión con fecha 31 de agosto de 2015.

RESUELVO

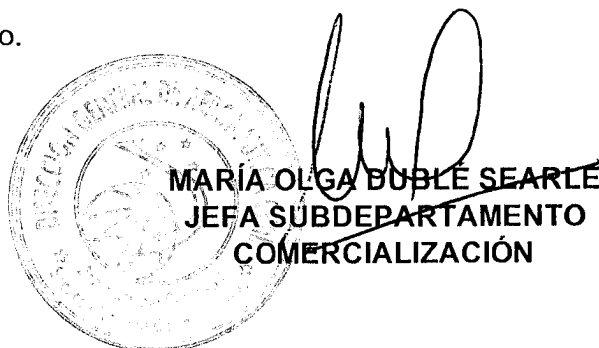
- 1. **ESTABLÉCESE** con fecha 31 de agosto de 2015, el término anticipado de la concesión otorgada a la empresa Bosques Arauco S.A., en adelante "la concesionaria" mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/034 de fecha 09 de marzo de 2015 en el Aeródromo Victoria de la ciudad de Victoria.
- 2. La concesionaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeródromo La Araucanía para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31 de agosto de 2015.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, la Jefatura del Aeródromo La Araucanía deberá remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.

- 3. La DGAC procederá a emitir informes de deuda por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes.
- 4. La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta Resolución, será devuelta a la concesionaria previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor de la concesionaria, se devolverá a ésta el monto respectivo.
- 5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. **(FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.


MARÍA OLGA DOBLE SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

Distribución en la página siguiente:

DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. BOSQUES ARAUCO S.A.
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
1 EJEM. DASA, ZAS., AERÓDROMO LA ARAUCANÍA - TEMUCO.
1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.
1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.
VIP/mod/cpa/ite 31082015 EXP. OCP. N° 5109